

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9466 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos, turno libre y promoción interna, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.*

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de presentación de instancias señalado en la Resolución de 22 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición, de 65 vacantes del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4, apartado 4.2 de la referida convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha tenido a bien declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, significándose que dichas listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la Dirección General de la Función Pública (Ayala, 5, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia (Zurbano, 11, Madrid), así como en los Gobiernos Civiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo los aspirantes excluidos podrán subsanar las faltas observadas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 1 de julio, a las nueve treinta horas, en los locales de la Delegación Provincial de Estadística en Madrid, calle Ferraz, 41, bajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1985.-P. D. (Resolución de 25 de marzo de 1985), el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

9467 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados.*

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de presentación de instancias señalado en la Resolución de 22 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición, de 109 vacantes del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados.

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4, apartado 4.2 de la referida convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha tenido a bien declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, significándose que dichas listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la Dirección General de la Función Pública (Ayala, 5, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia (Zurbano, 11, Madrid), así como en los Gobiernos Civiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo los aspirantes excluidos podrán subsanar las faltas observadas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 8 de julio, a las nueve treinta horas, en los locales de la Delegación Provincial de Estadística en Madrid, calle Ferraz, 41, bajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1985.-P. D. (Resolución de 25 de marzo de 1985), el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

9468 *ORDEN de 25 de abril de 1985 por la que se reordena la adscripción de los funcionarios docentes de carrera de las diversas Escalas a los puestos de trabajo existentes en los Centros transferidos al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose aprobado, en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, las plantillas del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio, en que se transfieren los Centros de Formación Profesional, procedentes del Instituto Nacional de Empleo, se hace necesario reordenar la adscripción de los funcionarios docentes de carrera de las diversas Escalas a los puestos de trabajo existentes en los citados Centros, adecuándolos a las necesidades educativas y a la situación actual de los créditos presupuestarios.

En consecuencia, este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere la disposición final del citado Real Decreto 2734/1983, ha dispuesto:

Primero.-Actualizar la distribución, por materias y Escalas, de las plazas docentes que figuran en la actual plantilla, conforme a la relación que, para cada uno de los Centros, figura en los anexos a la presente Orden.

Segundo.-Adscribir a los funcionarios docentes de carrera, dentro del Centro en el que actualmente estén destinados, a las plazas de las plantillas publicadas, previa opción de los interesados.

A los solos efectos previstos en el párrafo anterior, aquellos funcionarios de carrera que actualmente tengan una situación administrativa asimilada a la de servicio activo o presten sus servicios en áreas no docentes de la Administración, se entenderá que están destinados en el último Centro donde desempeñaron labores docentes.

Los criterios a tener en cuenta por la Administración para la adscripción solicitada, serán los que se expresan a continuación, aplicados según el orden de prelación siguiente y referidos a 1 de enero de 1985.

- Haber adquirido la condición de funcionario de carrera para la misma asignatura o área, en su caso, a la que se opte.
- Poser la titulación académica requerida para impartir la asignatura por la que se opte.
- Mayor tiempo de servicios prestados en el área a la que pertenezca la asignatura por la que se opte.
- Mayor antigüedad en el Centro.
- Mayor antigüedad en la Escala, como funcionario de carrera.
- Mayor tiempo de servicios, computados, en su caso, todos los prestados en los diferentes Centros transferidos al Ministerio de Educación y Ciencia.
- Mayor edad.

Tercero.-Todos los funcionarios docentes de carrera dirigiran la solicitud, según el modelo que se publica como anexo, al Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de quince días naturales. En ella se reflejará su opción a la asignatura, dentro de la plantilla del Centro en el que actualmente se encuentren destinados. Dicha opción en ningún caso tendrá carácter vinculante para la Administración.

Una vez efectuada la adscripción de los solicitantes, la Administración podrá adscribir de oficio a los que no opten dentro del plazo indicado teniendo en cuenta las necesidades del Centro y de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo segundo de la presente Orden.

Cuarto.-Finalizada la adscripción, cuando se produzcan vacantes de las plazas declaradas amortizables en los anexos a la presente Orden, éstas podrán ser reconvertidas en función de las necesidades del Centro y según las disponibilidades presupuestarias o, en su caso, amortizadas. Todo ello sin perjuicio de las competencias que en materia de ordenación académica tiene atribuidas el Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felcísimo Muiel Rodríguez

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.